



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **CARLOS OLMEDO AGUDELO ROJO** en contra de **FUTESA S.A.**, atendiendo al memorial que obra a folios 207 y sig. se reconoce personería jurídica para representar a la demandada como APODERADO PRINCIPAL al abogado ISAAC MILÁN MEJÍA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.152.200.888 y es Portador de la Tarjeta Profesional N° 268.877 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a él conferido y demás facultades otorgadas por el artículo 77 del C. G. del P.

Por otra parte, en atención al memorial que antecede, el apoderado de la parte demandada solicita el aplazamiento de la diligencia programada por este Despacho para el 7 de diciembre de 2020 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), para lo que aduce un viaje programado por el representate legal de la entidad, para dicha fecha.

A pesar de advertir los argumentos para el señalado aplazamiento, se verifica el contenido del certificado de existencia y representación, además que, el apoderado solicitante, no acompaña ningún otro documento que acredite sumariamente la imposibilidad alegada respecto del representante legal; razón por lo cual el despacho denegará su solicitud y mantiene incólume la fecha para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en
ESTADOS N° **93** Fijados en la Secretaría del
Despacho, hoy 3 de diciembre de 2020 a las
08:00am.



CAROLINA HENAO VALDÉS
Secretaria

JAG